

# Boletín Oficial

DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	35
Seis meses.	50	Seis meses.	70
Un año.	98	Un año.	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)  
Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Ódigo civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

(Gaceta del 5 de Febrero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en el Doctorado de Farmacia, de la Universidad Central la cátedra de Historia crítica de la Farmacia, dotada con 4.500 pesetas, que segun la ley de 9 de Septiembre 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta."

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad ó de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1896.—El Director general, R. Conde.

**Estadística**

**Sanidad**

Núm. 362

Fallecimientos ocurridos el día 2 de Febrero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Hembra	Soltera	6 días	Gastroenteritis
San Lorenzo	Idem	Idem	27	Lesión orgánica del corazón
Catedral	Varón	Casado	60 años	Hipertrofia del corazón
Idem	Idem	Idem	72	Bronquitis
San Francisco	Hembra	Viuda	65	Asistolia
Catedral	Idem	Idem	Idem	Bronconeumonia
Idem	Varón	Soltero	8 meses	Bronquitis

DIA 3 DE FEBRERO

San Lorenzo	Hembra	Viuda	80 años	Congestión cerebral
Santa Marina	Idem	Idem	65	Reblandecimiento cerebral
San Lorenzo	Idem	Idem	75	Apoplejía cerebral
Salvador	Idem	Soltera	12	Fiebre tifoidea
Idem	Idem	Viuda	75	Hipertrofia
Catedral	Idem	Casada	70	Disenteria

DIA 4 DE FEBRERO

San Andrés	Hembra	Viuda	79 años	Hemorragia cerebral
Santa Marina	Varón	Casado	34	Congestión
Idem	Idem	Idem	53	Bronquitis pulmonar
Idem	Hembra	Viuda	25	Cáncer del útero
Catedral	Idem	Soltera	2 meses	Anemia
Idem	Varón	Viudo	60 años	Herida
Idem	Hembra	Idem	73	Disenteria

Córdoba 4 de Febrero de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B. El Alcalde, E. Alvarez.

**VILLA DEL RÍO**

Núm. 355

Lista rectificada de los electores para la elección de Compromisarios para Senadores, formada por el Ayuntamiento á virtud de reclamación, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

- Cerezo Castro Bernardo Enrique
- Ortiz Aboin Enrique
- Tapia y Espejo Camilo
- Cerezo Gutiérrez Juan
- Canales y Canales Benito
- Agudo Rojas Pedro
- Molleja González Pedro
- Cerezo Jurado Juan
- Navarro Criado Antonio
- Cerezo Gutiérrez Manuel
- Prats Pompas Matias
- Vacante por defunción

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pts.	Ots.
León y Muñoz Cobo Diego	1691	55
Criado Sigler Juan de la Cruz	796	68
Criado Canales Sebastian	534	75
Castro Serrano Bartolomé	486	90
Segura García José	433	71
García Pérez Juan	418	79
López Madueño Manuel	397	39
Cerezo Jurado, Bernardo	341	02
Fernández Priego Rafael	307	57
Agudo de la Cruz Juan	293	74
Ponce de León y de León Francisco, Marqués del Castillo	276	40
Parras Giménez Manuel	276	31
Rael López Rafael	253	73
López Borrego Pedro	248	32
Torralba Lara Benedicto	247	29
Castro Serrano Francisco	242	74
Cabrera Leal Sebastian	210	98
Lope Raperez Miguel	206	45
Arroyo García Hilario	193	96
Valera Rodríguez José	181	96
Borrego Castro Pedro	166	92
Calderón Giménez Juan	166	68

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Morado Vergel José	162 31
Benítez Linuesa Ildefonso	161 10
Alcalá Béjar Antonio	149 83
García Moreno Manuel	147 93
Montes Rael Manuel	144 92
Torralba Megías Bartolomé	142 19
Ramírez Díaz Antonio	139 51
Montes Polo Antonio	137 14
Criado Muñoz José	132 08
Villaruel y Rillo José	131 28
Díaz Pozo Ignacio	122 69
Canales y Canales Benito (me- nor)	121 81
Muruve y Melgarejo Cristó- bal	121 73
Castro Rosal Manuel	119 91
Coba y Coba Juan	116 26
Obrero y Arellano José	111 40
Agudo Arjona Manuel	108 21
Borrego Chamorro Rafael	107 40
Agüera García José	106 17
Cerezo y Cerezo Simón	105 37
Gómez Criado José	104 96
Morales y Morales Francisco	103 20
Prats Cobo Manuel	102 64
Canales Grande Juan	101 60
Jurado Sánchez Andrés	96 10
Prieto Coca Juan	91 46

Villa del Río 26 de Enero de 1896.  
—El Alcalde, Bernardo E. Cerezo.—  
El Secretario Salvador Muñoz.

PUENTE GENIL

Núm. 356

Año de 1896

Lista definitiva de los individuos que forman el Ayuntamiento de esta villa, y de los setenta y dos mayores contribuyentes vecinos del mismo pueblo, con casa abierta, que reunidos tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, cuya lista se publica en cumplimiento al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y por acuerdo de la Corporación del día 21 de Enero último.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Varo y Ariza	
Juan Fernández Estrada	
Agustín Velasco Delgado	
Fernando Morales Carrascosa	
Domingo Pérez Jaén	
Luis del Pino Gil	
Alberto Galvez Ariza	
Emilio Padilla Ruiz	
Esteban Pineda Pérez	
Manuel Herreros Alfaro	
Antolín Muñoz Carvajales	
Francisco Luque Beltrán	
Rafael Fernández Cejas	
Agustín del Pino Gil	
Joaquín Chacón Luque	
Enrique Montilla Fernández	
José Delgado Bruzón	
Marcelino Jurado Luque	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Ptas.	Cts.
D. Rafael Reina Carvajal	1985	72
Manuel Reina Montilla	1664	79
Francisco Gómez Certero	1462	21
Manuel Pino Soler	1422	06
José María Campos Fer- nández	1372	10
Manuel María Melgar Pa- dilla	1096	74

D. Andrés Carvajal Pérez de Siles	1094 69
Eduardo Cejas Elezalde	1074 09
José Ortega Pino	947 71
Francisco Chacón Luque	901 08
Francisco Méndez Campo	827 11
Juan Delgado Bruzón	821 91
José Morales Estrada	603 37
Antonio Baena Delgado	601 88
José Urdiales Baho	600
Francisco Aguilar Cano	599
Ricardo Moreno Ortega	577 88
José Gomez Fernández y Tenorio	542 36
Francisco Fernández Car- mona	531 32
José Estrada Melgar	496 07
Luis Porras del Castillo	441 24
José Varo Montilla	415 68
Joaquín Morales Reina	413 85
Laureano Aguilar Cano	408 96
José Acosta Torres	400
Cristóbal Reina López	372 31
Miguel Pino Gardica	334 12
Agustín Gutiérrez Berral	323 47
José López González	303 43
José Estepa Sánchez	302 60
Leopoldo Parejo Reina	297 01
Francisco Reina Padilla	294 06
Dionisio Velasco Delgado	291 76
Rafael Cano Melgar	287 75
Juan Montero Tizón	287 35
Antonio Baena Barranco	281 12
José María Sánchez Gil	275 18
Manuel Quintero Cantos	269 92
José Merino Luna	253 42
Francisco Crespo Casado	248 53
Antonio Cejas Baena	247 72
Tomás Albelda Ruiz	246 35
José Contreras Carmona	244 62
Francisco Oрдón Fuentes	237 78
Diego Molina García	236 75
Agustín Aguilar Cano	236 37
Rafael Santos Estepa	234 97
Manuel Bail n Raya	232 99
Andrés Jiménez Ouenoa	227 75
Cárlas Melgar Parejo	223 12
Teodoro Carmona Cantos	216 03
Francisco Valenzuela Me- dina	215 68
José María Chacón Lu- que	212 60
Antonio Morales Rivas	211 57
Rafael Rivas Pérez	210 24
Antonio Pio Pérez Huma- nes	209 90
Félix Camacho Sánchez	207 68
Domingo Reina García y Pego	201 83
Eduardo Morales Reina	201 04
Timoteo Berral Delgado	200 57
Manuel Parejo Delgado	200 30
Leocadio Santaella Onti- veros	200
Manuel Tenor Ruiz	200
José Muñoz Solano	200
Antonio Campos Rivas	200
Lorenzo Contreras y Car- mona	200
Lorenzo Contreras Rojas	197 13
Enrique de Porras Casti- llo	194 37
Miguel Labrador Navarro	184 08
Esteban Ligero Cosano	179 94
Antonio Arroyo Caubera	179 85
Juan B. Crespo Casado	179 43

Puente Genil 4 de Febrero de 1896.  
—El Alcalde, Francisco Varo.— El Se-  
cretario interino, José Leiva.

MONTEMAYOR

Núm. 357

Don Fernando Carmona Luque, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que del expediente instruído conforme á la ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, para determinar los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes que con los Concejales tienen derecho en el presente año á votar Compromisarios para la elección de Senadores, han sido declaradas ultimadas como definitivas por este Ayuntamiento, las listas que á continuación se expresan:

Señores Concejales

D. Salvador Carmona Gómez	
Juan Galán Jiménez	
Antonio Galán Nadales	
José Moreno Luque	
Epifanio Solano Uceda	
Agustín Moreno Díaz	
Pedro Higuera Carmona	
Diego Arroyo López	
Francisco Didier Sánchez	
Miguel Varona Torres	
Vacante por dimisión	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Ptas.	Cts.
D. Francisco S. Riobóe y Pi- neda	4702	16
Fernando Moreno Moreno	763	25
Antonio Moreno Carmona	568	37
Juan Rafael Higuera Ma- ta	529	41
Francisco Miguel Carmo- na Cabello	497	29
Francisco M. Carmona Gó- mez	490	41
José María Galán Recio	313	05
Rafael Luque Gómez	274	21
Mariano Nadales Moreno	268	42
Antonio Ruiz Luque	235	59
José Vargas Galán	234	10
Antonio Rodríguez Cór- doba Nadales	232	66
Fernando Cabello Moreno	229	82
Antonio Redondo Romero	212	56
José Rodríguez Córdoba y Mata	210	37
Antonio Moreno Nadales	201	52
José María Muro y Cerero	177	
Antonio Carmona y Car- mona	158	35
Antonio José Mata More- no	157	35
Lorenzo Torres Nadales	156	11
Juan Esqueta Ponce	153	40
Enrique Ruiz Luque	144	22
Antonio María Marín Al- calde	138	46
Juan Miguel López Sola- no	121	41
Manuel Urbano Nadales	118	27
Antonio Aguilar Luque	117	36
Salvador Castro Luque	117	26
Juan Higuera Carmona	116	56
Juan Luque Galán	113	35
José Llamas Sánchez	111	84
José Garrido Gómez Alfe- rez	110	36
Tristan Carmona Serrano	105	59
Juan Antonio Moreno Lu- que	100	62
José Ruiz Berral	99	07
Francisco Recio Carmona	96	83
Juan Didier Sánchez	94	17

D. José Carmona López	92 96
Juan Mata Moreno	87 45
Juan M. Moreno Morales	84 74
Francisco Santamaría Ló- pez	82 62
Juan Marín Luque	80 27
Manuel Galán Mata	79 34
Miguel Luque Moreno	72 25
Antonio Galán Vargas	70 07

Y para que así conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo que determinan los artículos 25 y 26 de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, expido este certifica-  
do que, con el visto bueno del señor Al-  
calde firmo, en Montemayor á veinte y  
naeve de Enero de mil ochocientos no-  
venta y seis.—Fernando Carmona, Se-  
cretario.—V.º B.º: El Alcalde, Salva-  
dor Carmona.

P R I E G O

Núm. 358

Relación definitiva de los electores que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores en este Municipio, formada por este Ayuntamiento conforme al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Santiago Serrano Ruiz	
Félix Pérez Luque	
Rafael Arjona Serrano	
Juan José Castilla Molina	
Argimiro Serrano A. Zamora	
Rafael Rubio Ruiz	
Niceto Aguilera Giménez	
Manuel Valverde López	
Antonio Madrid Villalba	
José María Pareja Serrano	
Francisco Valverde Pérez	
Martín A. Zamora	
Antonio Pérez López	
José Ortiz González	
Francisco Pérez Jargas	
Rafael Molina Sánchez	
Francisco José Luque Delgado	
Antonio Moreno Giménez	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Ptas.	Cts.
D. Carlos Valverde López	5933	47
José Luis Castilla Ruiz	4940	69
Pablo Luque Serrano	1338	20
Antonio Madrid Castillo	1143	79
Miguel Aguilera Valverde	1132	39
Rafael Ruiz Amores	1084	82
Emilio Buñill Galán	1065	86
José Gregorio Ruiz To- rres	990	21
Ildefonso Serrano Lozano	924	54
Narciso Arjona López	893	11
José E. A. Zamora Cara- cuel	790	33
Trinidad Linares Martos	757	29
Rafael Lucena Luque	751	57
José Tomás Serrano Mo- reno	749	62
José María Ruiz Torres	745	20
Joaquín Ayerbe Sánchez	714	90
Antonio Calvo Serrano	645	47
Manuel Arjona Serrano, Presbítero	609	66
Isidoro Serrano Gamiz	593	02

CÓRDOBA

Núm. 361

Celebrada sin efecto por falta de licitadores la primera subasta para enagenar la caballería menor que sin dueño conocido apareció el 30 de Diciembre último en la carretera de Madrid, próximo a esta capital, se anuncia de nuevo la venta de dicho semoviente, por las dos terceras partes de su valoración, ó sea por la suma de cinco pesetas, cuyo acto se verificará el lunes diez del que rije, de dos á tres de la tarde, en el despacho de esta Alcaldía, para conocimiento de las personas á quien les convenga interesarse en la licitación; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo señalado, y que el rematante deberá ingresar en el acto el importe en que se le adjudique, en la Depositaria municipal, cuya caballería sigue depositada en el Asilo de Mendicidad.  
Córdoba 1.º de Febrero de 1896.—  
E. Alvarez.

CARCABUEY

Núm. 351

Don Francisco Cubero Solís, Alcalde constitucional de esta villa.  
Aceptado por la Corporación de mi presidencia, con informe favorable del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional de esta localidad, que ha de refundirse en el ordinario del actual ejercicio económico, se anuncia su exposición al público por quince días, en esta Secretaría Capitalar, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 146 de la vigente ley municipal.  
Carcabuey 1.º de Febrero de 1896.—  
F. Cubero.

FUENTE TOJAR

Núm. 352

Don Matías Barea Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.  
Hago saber: que presentadas por el Depositario y el Alcalde que suscribe las cuentas municipales del ejercicio económico de 1894 á 1895, han sido fijadas por este Ayuntamiento en sesión de esta fecha y quedan expuestas al público, en esta Secretaría, por término de quince días: durante dicho plazo, podrán ser examinadas por los vecinos que tengan á bien, y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.  
Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo determinado por la vigente ley municipal.  
Fuente Tójar 1.º de Febrero de 1896.—Matías Barea.

ALMEDINILLA

Núm. 353

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.  
Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial

del año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público, por término de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente edicto, en esta Secretaría, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan examinarlo y hacer en su contra las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán oídas las que lo produzcan.  
Almedinilla 3 de Febrero de 1896.—  
A Vega.—P. A. D. A. C., Vicente Rodríguez.

Núm. 354

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, en sesión ordinaria, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el venidero año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría capitular, por término de quince días, en cumplimiento al art. 146 de la Ley municipal vigente.  
Almedinilla 3 de Febrero de 1896.—  
A Vega.—P. A. D. A. C., Vicente Rodríguez.

TORRECAMPO

Núm. 359

Don José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.  
Hago saber: que debiendo procederse por esta Junta pericial, á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, para el próximo año económico de 1896 á 97, se hace público por medio del presente, para que durante el plazo de quince días, puedan los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los títulos de propiedad que las justifiquen.  
Torrecampo á 3 de Febrero 1896.—  
José Campos.

VILLAHARTA

Núm. 360

Don Antonio Gavilan y Galan, Alcalde constitucional de esta villa.  
Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, por urbana y rústica, se fija el plazo de quince días, para que todos los propietarios que en sus riquezas haya habido alteración, presenten las correspondientes relaciones y títulos; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se dará curso á las que se presenten.  
Villaharta 31 de Enero de 1896.—  
Antonio Gavilan.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 338

Don Nicolás Company y Márquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.  
Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades de

la Nación, se sirvan dar las órdenes oportunas á sus dependientes, para que procedan á la busca de las dos caballerías que se reseñan á continuación, que en la noche del día treinta del actual fueron robadas de las cuadras del cortijo llamado Dehesa Alta, de este término, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Baena á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Nicolás Company.—El actuario, José Delgado.

Señas de las caballerías

Un muleto con un año de edad, pelo mohino, con rayas oscuras en las extremidades.

Otro id. de igual edad, pelo castaño oscuro, ambos sin hierro ni seña particular.

CÓRDOBA

Número 347

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el mismo y Secretaría del infrascrito actuario se ha seguido causa criminal de oficio contra Miguel Sánchez Bieto y Domingo Expósito, por hurto, en la cual y á virtud de orden de la Audiencia provincial, se sacan á pública subasta los efectos siguientes, ocupados á dichos procesados.

1.º Un hocino de los que usan los piconeros, en mal uso; valorado por peritos en una peseta.

2.º Un hacha de tamaño regular y en mediano uso; valorada por los mismos peritos en dos pesetas.

Cuyo remate tendrá efecto el día diez de Febrero próximo, á las doce de su mañana, sirviendo de tipo el precio dado por los peritos y bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del aprecio.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; y

3.ª El rematante consignará en el acto de aprobarse el remate el importe de la cantidad en que hayan sido enagenados los referidos efectos, deducido el depósito consignado.

Dado en Córdoba á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

CARMONA

Núm. 337

Don Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á José López Bancalero (a) Perita, cuyas señas al final se expresarán, desaparecido el veinte y seis de Diciembre último de la villa de Lora del Río, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del pre-

D. Ramón José Linares Martos	570 47
Alfredo Calvo Lozano	546 55
Francisco Carrillo Nuño	497 93
Andrés Galisteo Pérez	499 22
Francisco Ruiz Torres	492 55
José Reina González	477 13
Rafael Entréna Rico	474 25
Francisco Valverde Penche	447 16
Francisco Núñez Martínez	441 10
Juan Callava Fernández	421 14
José Torres Cano	402 95
Pedro Candil Palomeque	398 87
José Pedrajas Rueda	395 18
Francisco Guardia González	391 58
Anselmo Ruiz Torres	386 89
Francisco de P. Martínez	380 56
Juan de Dios García Caballeros	357 78
José Apolinar Onieva	367 57
José González Linares	362 92
Félix Muñoz Ruiz	361 98
José Carrillo Díaz	352 39
José María Nadales Torres	347 34
Librado Carrillo Trujillo	345 76
José Luque Serrano	345 31
Florencio Bergillos	343 04
Antonio Beldán Escobar	328 60
Eusebio Castillo Bueno	322 71
Antonio José Luque Serrano	322 39
José Luis Rubio Tallón	321 15
Manuel A. Zamora	320 65
Nicolás Lozano Madrid	315 36
Ramón Gómez Montoro	314 51
Agustín Cobo Gamiz	291 95
Manuel Serrano Pérez	291 16
Juan Bautista Madrid Castillo	288 06
Antonio Ortiz Serrano	283 12
Juan de Dios Garzón	282 70
Laureano Cano Ramírez	273 44
Francisco Moyano Mayor	275 06
José Sort Fernández	271 07
Antonio Caracuel Cámara	269 71
Alfonso Gómez Giménez	266 49
José Aguilera Giménez	265 88
José Luis García Marín	265 17
Balbino Ruiz Molina	252 12
Juan de Dios Corpas Giménez	252 02
José Castilla Molina	248 74
Eusebio Camacho Carrillo	242 49
Pelagio Serrano Penche	239 03
Manuel Barrientos Sicilia	234 43
Isidoro Serrano García Grande	231 15
Agustín Serrano Luque	223 60
Luis A. Zamora Franco	224 78
Rafael Arriero Manjón	216 89
Manuel Osuna Onieva	209 92
Federico A. Zamora Franco	201 03
Francisco Arroyo Expósito	193 74
Francisco Gamiz Calvo	191 18
Francisco Serrano Madrid	187 73
Paulino Cantero Fernández	187 03
Cándido Ortega Zuheros	186 97

Priego tres de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Santiago Serrano.—El Secretario, Juan de Callava.

sente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y las de Córdoba, Badajoz y Cádiz, comparezcan en este Juzgado, sito plaza de San Fernando, para prestar declaración en el sumario que se instruye por su desaparición; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que por derecho proceda.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación la práctica de diligencias para la busca del López Bancalero, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado.

Dado en Carmona á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Juan J. Carazony.—El actuario, Rafael López.

*Señas del José López*

De cincuenta y cinco años de edad, de estatura baja, pelo entrecano, algo calvo, ojos negros regulares, casi lampiño, boca chica; vistiendo chaqueta y chaleco de paño color oscuro, formando rayas, pantalón de hilo oscuro con remiendos en la trasera, blusa de tela azul, bastante usada y remendada por las mangas, camisa de retorta con rayas azules y en la pechera las iniciales J. L., calzoncillos blancos de retorta, nuevos, y sombrero de ala ancha, basto, color plomo.

**PRIEGO**

Núm. 336

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), se cita, llama y emplaza, por término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, á Juan Bautista Forcada, Julián y Felipe Fabregat, mayores de edad y vecinos de Lueña, que se dedicaban al tráfico de la venta y compra de aceites y cereales, y cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran por haberse evadido de su vecindad, para que se presenten en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración indagatoria en la causa que se instruye contra los mismos y otro por estafa de veinte y cuatro mil pesetas, á la casa comercio de don Pedro

Luque y Compañía, de esta ciudad, apercibidos que de quasi no comparecen dentro de expresado término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo pido, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados individuos, poniéndolos caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, presos en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en auto de ayer en expresada causa.

Dado en Priego de Córdoba á 31 de Enero de 1896.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Enrique Aguilera.

**POZOBLANCO**

Núm. 324

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido ó desconocidos que verificaron la sustracción de veinte monedas de oro por valor de cinco duros cada una, y dos pañuelos de raso de seda, de la propiedad del vecino de Alcaracejos, Juan Olmo Delgado, cuyo hecho tuvo lugar el día siete de los corrientes en la casa de aquel, situada en la calle Ombre, número siete, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo hacen les parará los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referidos pañuelos, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no diesen suficientes garantías desu legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

*Señas de los pañuelos*

Dos de raso de seda con el fondo morado, cenefa del mismo color, como de tres dedos de ancho y en buen estado ambos.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1	Propios.....	24 50		24 50
2	Montes.....			
3	Impuestos.....	8401 25	6 25	8407 50
4	Beneficencia.....			
5	Instrucción pública.....			
6	Corrección pública.....			
7	Extraordinarios.....			
8	Ampliación.....	18002 67		18002 67
9	Resultas.....	4453 48		4453 48
10	Recursos legales para cubrir el déficit.....	28190 72	7200	35390 72
11	Reintegros.....			
Cargo.....		59072 62	7206 25	66278 87
PAGOS				
1	Gastos del Ayuntamiento.....	10146 63		10146 63
2	Policia de seguridad.....	2190		2190
3	Policia urbana y rural.....	1747 79		1747 79
4	Instrucción pública.....	7179 88		7179 88
5	Beneficencia.....	780 10	217 40	997 50
6	Obras públicas.....	531 63		531 63
7	Corrección pública.....	100		100
8	Montes.....			
9	Cargas.....	14734 73	6165	20899 73
10	Obras de nueva construcción.....			
11	Imprevistos.....	832 73		832 73
12	Ampliación.....	16778 90		16778 90
13	Resultas.....	212 46	1470	1682 46
14	Devoluciones.....			
Data.....		55234 85	7852 40	63087 25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Doña Mencía á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, Juan Campos.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Doña Mencía á 2 de Enero de 1896.—El Regidor Interventor, Manuel Güeto Roldan.—El Secretario, Francisco Barea.—V.º B.º: El Alcalde, Calixto de Vargas López.

Depositaria de fondos municipales de Doña Mencía

NÚMERO 339

Sexto trimestre de 1894 á 1895

**CUENTA**

del sexto trimestre del año económico de 1894 á 1895, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	3837 77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7206 25
Cargo.....	11044 02
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	7852 40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3191 62

Sección de anuncios

**QUINTAS**

Las filiaciones, certificados facultativos, idem de talla, citaciones de mozos al acto de la rectificación del alistamiento, idem para la declaración de soldados, idem para el juicio de exenciones ante la Comisión pro-

vincial y las de revisión de exenciones de mozos de años anteriores, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Le-trados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.